

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2021-INVERMET**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES  
MINIBUS Y CAMIONETA SUV PARA INVERMET**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Two handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. One signature is larger and more stylized, while the other is smaller and more compact.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. 

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.  

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

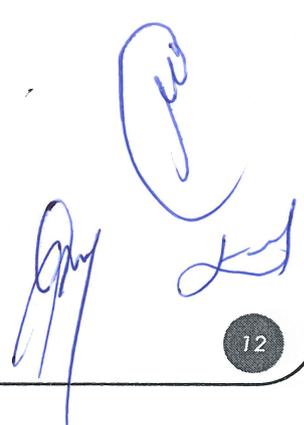
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA -  
INVERMET  
RUC N° : 20164503080  
Domicilio legal : JR. LAMPA N° 357, QUINTO PISO CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 426-2219  
Correo electrónico: : cgarcia@invermet.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES – MINIBUS Y CAMIONETA SUV

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE MINI BUS
2	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA SUV

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 001-2021-AS-0019-OAF del 20 de agosto del 2021.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

IMPUESTOS MUNICIPALES

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 DÍAS calendarios para ambos ítems, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Jr. Carabaya Nro. 831, Oficina N° 301 - Lima Cercado – Lima, y recabar las bases en el Área de Logística.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor presentara folletos y/o instructivos y/o catálogos del producto para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

**Importante**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. LAMPA N° 357 QUINTO PISO – CERCADO DE LIMA.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del INVERMET.
- Informe del Encargado de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Conformidad del Area de Logística.
- Comprobante de pago.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Fondo Metropolitano de Inversiones de Lima - INVERMET, sito en Jr. Lampa N° 357 Quinto Piso Cercado de Lima.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized 'A' and other illegible marks.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ITEM N° 1 – ADQUISICIÓN DE MINIBUS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR**

1. **OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL BIEN**  
Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
Adquisición de una (01) unidad vehicular para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
La presente adquisición tiene como finalidad abastecer de este bien para el traslado de los especialistas, materiales y otros, con el objetivo de optimizar el desarrollo de las actividades de transporte y alcanzar el objetivo institucional.
4. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**  
El proveedor está obligado a cumplir las características y/o especificaciones del siguiente bien:

**FICHA TÉCNICA DE MINIBUS**

MINIBUS	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Normatividad	Cumplir con el Reglamento nacional de vehículos D.S. 058-2003 y sus modificatorias
Año de fabricación	Del año en curso
Categoría	M2
Tipo de carrocería	Microbus
Tracción	4x2
Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape	Cumplir con el DS N° 047-2001-MTC y sus modificatorias
DIMENSIONES Y PESOS	
Longitud total (mm)	≤ 5 950
Ancho (mm)	≤ 2 030
Altura (mm)	≤ 2 890
Peso (kg)	Neto: 1,850 mínimo/ Bruto 3,400 mínimo
Capacidad de transporte	15 pasajeros mínimo
MOTOR	
Tipo	Turbo diésel intercooler
Combustible	Diésel
Cilindrada (cc)	≤ 3, 000
Número de cilindros	04 cilindros mínimo

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
PALAZUELO, CRISTIAN MICHAEL  
MOTIVO: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:00:53-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503000 soft  
MOTIVO: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:00:53-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
REYES MARGA Edwin Luis FAU 20164503000  
MOTIVO: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:00:53-0500

MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sistema de admisión del combustible	Common Rail
Potencia (HP/RPM)	≤ 174.5/3400
Torque (KG-m)	≤ 42.7/2600
Válvulas	16,DOHC
<b>CARROCERÍA Y CHASIS</b>	
Aros	≤17"
Capacidad del tanque de combustible. Gal	≤ 22
Dirección	Mínimo hidráulica
Suspensión	Delantera: Independiente, con barra de torsión, doble horquilla oscilante con amortiguadores y barra estabilizadora o similar. Posterior: eje rígido con resorte multilink o con muelles y barra estabilizadora.
Frenos	Como mínimo debe contar con Sistema antibloqueo de ruedas (ABS) Delanteros: Discos ventilados Posteriores: Tambores de zapatas o Discos ventilados
Tipo de transmisión	Mecánica o Automática
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
Aire acondicionado	Estándar de fábrica
Alarma	De intrusión
Apertura remota de puertas	SI (Llave y/o Control remoto).
Cierre centralizado de puertas	SI (Llave y/o Control remoto).
Cinturones de seguridad	Delanteros: 02 de 03 puntos de anclaje Posteriores: 02 puntos de anclaje
Airbag	Mínimo piloto y copiloto
Equipo de sonido	Estándar original de fábrica - multimedia
Puerto USB	01 mínimo.
Espejo retrovisor interior	Anti destello (Día y Noche)
Asientos Delanteros	Reclinables, deslizables y con apoya cabezas.
Asientos Traseros	Tipo banca o tipo cubo.
Material de asientos	Estándar de fábrica con funda
Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocímetro en Km/hr</li> <li>• Odómetro digital en Km</li> <li>• Tacómetro en RPM</li> <li>• Indicador de temperatura del motor</li> <li>• Indicador de nivel de combustible</li> <li>• Indicador de distancia para vaciar el tanque de combustible</li> </ul>

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
**INVERMET** HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:00:53-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicador de baja presión de aceite del motor</li> <li>Reloj.</li> </ul>
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Espejos retrovisores exteriores	Abatibles.
Faros	Min Halógenos
Faros neblineros	Si
Parabrisas	Mínimo laminado
Ventanas laterales (lunas)	Lámina de seguridad instalada de 16 micras instalada con protección UV en lunas laterales.
Accionamiento de lunas laterales	Manuales o eléctrico
Kit de seguridad	Seguro de faros delanteros, posteriores, seguros de ruedas y espejos exteriores laterales
EQUIPAMIENTO ESPECIAL	
Triángulos de seguridad	De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito
Pisos de jebes	8 piezas en color negro
Cable conector de batería para carga directa (cocodrilos)	Forado con conectores dobles
Tratamiento de anticorrosión	Undercoating parte inferior del vehículo
Botiquín	Deberá cumplir con la Resolución Directoral N° 367-2010-MTC/015

El postor debe adjuntar en su oferta la información de las características técnicas del vehículo ofertado, que evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro, la marca, año de fabricación y el modelo del vehículo ofertado, adjuntando un detalle del vehículo propuesto, lo cual puede ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado.

El postor, en su oferta, debe consignar expresamente la gama de colores respecto al modelo ofertado, como mínimo de dos (02) colores. La elección de colores de los vehículos que se adquieran es facultad del INVERMET, el cual será formalizado con el contrato respectivo.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

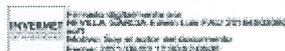
El postor debe ser representante autorizado en el país de la marca ofertada, para lo cual debe presentar como parte de su oferta (obligatorio) el documento que acredite la representación de la marca del vehículo ofertado.

#### 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
**HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU**  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:00:53-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El contratista, debe incluir en la entrega del vehículo, lo siguiente:

- Un (01) juego de manual técnico en original o copia por cada vehículo, en idioma castellano.
- Un (01) juego de manual de mantenimiento en original o copia por cada vehículo, en idioma castellano.

El contratista debe efectuar el trámite de Declaración para el pago de impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, que deberá ser entregado al INVERMET, así como, efectuar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de cada vehículo, los derechos de pago por el trámite serán asumidos por el CONTRATISTA. La tarjeta de propiedad debe salir a nombre de FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA, con RUC 20164503080.

La unidad ofertada deberá provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptarán prototipos), y deberán cumplir las especificaciones técnicas que líneas arriba se señalan, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas que pueden ser superadas.

El vehículo debe ser nuevo (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, el vehículo ofertado debe ser de modelo de producción en serie.

El odómetro de la unidad vehicular entregada no debe exceder los 70 (setenta) Kilómetros.

El vehículo entregado deberá ser ensamblado con todos los componentes estándar o de norma aprobados y estar listo para su uso inmediato.

La marca ofertada por el postor, deberá tener una red de concesionarios en el país que cuenten con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico, a fin de poder solicitar su mantenimiento preventivo, correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas.

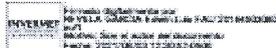
Respecto a la Normatividad, debe cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos DS 058-2003 y sus modificatorias, así como cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de gases de escape, cumpliendo con el D.S. N° 047-2001-MTC y sus modificatorias.

Se debe identificar las mejoras para el producto.

El vehículo debe encontrarse en condiciones de operar con las siguientes características:

- Carreteras asfaltadas, afirmadas y trochas carrozables de todo el territorio nacional.

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
**HERNÁNDEZ HUAMAN Manuel Angel FAU**  
20164503080 sect  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/03/03 12:00:53 -0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Zonas rurales agrestes, alto andinas, con pendientes rugosas y empinadas.
- Zonas de ceja de selva, con suelo fangoso y resbaladizo.
- Ocasionalmente a una altitud superior a los 4,000 metros sobre el nivel del mar.
- Soportarán temperaturas extremas de calor.
- Soportarán un alto nivel de precipitaciones fluviales o trabajarán en zonas de densa neblina.

El tipo de operación requiere ante una eventualidad, un rápido arranque y fuerza de subida de pendientes en las carreteras.

Debido a que las operaciones se realizan ocasionalmente en zonas alejas donde no existe suministro de combustible, se necesita una amplia autonomía de combustible, con una capacidad de tanque para recorrer mínimamente 500 km

El vehículo deberá brindar la mayor estabilidad y máxima seguridad para el manejo.

#### 6.1 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada por el postor, deberá contar con una red de concesionarios o representantes autorizados en el país, como mínimo en: Tumbes o Piura, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Cerro de Pasco o Huánuco, Pucallpa, Junín, Tacna o Ilo, Lima, Puno o Juliaca, que garantice la disponibilidad de servicios y repuestos, el cual debe ser acreditada para la suscripción del contrato. La entidad podrá verificar por cualquier medio la acreditación de los concesionarios señalados.

#### 6.2 TRÁMITE DEL VEHÍCULO

El postor ganador de la buena pro se compromete a asumir los costos y trámites necesarios para la obtención de:

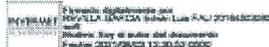
- Placas
- Tarjeta de propiedad registrado en la SUNARP
- Registro e inscripción vehicular en el SAT
- SOAT para el primer año

El Contratista debe efectuar el trámite de Declaración para el pago de impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, que deberá ser entregado al INVERMET.

El contratista debe efectuar el trámite para la obtención de la documentación y luego entregar la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de cada vehículo, a través de mesa de partes del INVERMET dirigido al Responsable de Transportes, en un plazo máximo de 45 días calendario de realizado el pago correspondiente.

Los derechos de pago por el trámite serán asumidos por el Contratista.  
La tarjeta de propiedad debe salir a nombre de: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA, con RUC 20164503080

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
HERNÁNDEZ HJAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/06/03 12:00:53-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 6.3 GARANTÍA COMERCIAL

6.3.1 GARANTÍA: Se deberá cumplir con ofertar la garantía mínima de 36 meses o 100,000 Km lo que ocurra primero, período que será contado a partir de la fecha de conformidad de recepción. Asimismo, deberá incluir (sin costo adicional), el mantenimiento a los 1,000 km, 5,000 km, 10,000 km y 15,000 km

La garantía comercial está referida a cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

Si el vehículo tuviera un desperfecto de fábrica o deficiencia durante su uso dentro del período de garantía y que el plazo de su reparación supere los cinco (05) días calendario, a partir del ingreso del vehículo al taller autorizado, el contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características al vehículo en reparación por el periodo que dure el plazo de reparación.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al Contratista.

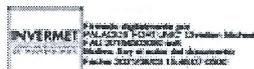
6.3.2 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE GARANTÍA. En caso de defectos relacionados con la aplicación de la garantía, se comunicará al proveedor a fin de que cumpla con la garantía comercial ofertada, mediante notificación notarial, quien deberá corregir en un plazo máximo de 07 días calendario del día siguiente de notificado.

### 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los vehículos es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista debe efectuar el trámite para la obtención de la documentación y luego entregar por cada vehículo, la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT por un año, a través de mesa de partes de INVERMET, dirigido al Responsable de Transportes, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de realizado el pago correspondiente por la Entidad, caso contrario, será pasible de aplicación de penalidad por mora. El postor ganador deberá mantener vigente su garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad de la entrega de la totalidad de la documentación solicitada.

INVERMET  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ HJAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:00:53-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### 8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la Sede Central del INVERMET, sito en Jr. Lampa N° 357 Cercado de Lima, asimismo, la documentación deberá ser presentada por mesa de partes del INVERMET.

#### 9. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, INVERMET le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde *F* tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 11. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción física de la unidad vehicular estará a cargo del Responsable de Almacén y la conformidad estará a cargo del Área de Logística, previo informe del Responsable del Encargado de Servicios Generales. Para efectos del trámite de pago, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Área de Logística otorgará la conformidad de los bienes.

Para otorgar la respectiva conformidad, se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas. En caso de existir observaciones se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### ASPECTOS DE LA CONFORMIDAD

La conformidad de recepción de la unidad estará referida a los siguientes aspectos:

- a. Verificación de la correspondencia entre la unidad recibida y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las bases integradas.

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones

Jr. Lampa 357, Lima

Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
INVERMET HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/03 12:00:53-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b. Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la unidad entregada.
- c. Constatación de entrega de los manuales.
- d. Constatación de la entrega del Certificado de Garantía de la unidad vehicular.
- e. Constatación de la entrega de los documentos detallados en el numeral 6.2 para efectos de la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### 12. FORMA DE PAGO

El pago será en forma única a la entrega de la unidad vehicular, previa conformidad respectiva.

#### 13. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

#### 14. SUB CONTRATACIÓN

El postor adjudicado se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o sub arrendar a terceros, total o parcialmente la prestación a que se refiere el presente proceso de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del INVERMET a los que tenga acceso en virtud del presente SERVICIO. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referido no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales", sino a toda aquella información que en razón del presente SERVICIO o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA.

De otro lado, en caso EL CONTRATISTA incumpla lo señalado en el párrafo anterior, el INVERMET procederá a la resolución de la orden de servicio, cursando una comunicación notarial.

- 16. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, para la firma del contrato.

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
**INVERMET** HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FALJ  
2016-25-03080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:00:53-0500



ITEM N° 2 – ADQUISICIÓN DE CAMIONETA SUV



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL BIEN  
Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN  
Adquisición de una (01) unidad vehicular para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
3. FINALIDAD PÚBLICA  
La presente adquisición tiene como finalidad abastecer de este bien para el traslado de los especialistas, materiales y otros, con el objetivo de optimizar el desarrollo de las actividades de transporte y alcanzar el objetivo institucional.
4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN  
El proveedor está obligado a cumplir las características y/o especificaciones del siguiente bien:

FICHA TÉCNICA DE CAMIONETA

CAMIONETA SUV	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Normatividad	Cumplir con el Reglamento nacional de vehículos D.S. 058-2003 y sus modificatorias
Año de fabricación	Del año en curso
Categoría	M1
Tipo de carrocería	SUV
Tracción	4x2
Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape	Cumplir con el DS N° 047-2001-MTC y sus modificatorias
DIMENSIONES Y PESOS	
Longitud total (mm)	≤ 5 050
Ancho (mm)	≤ 2 270
Altura (mm)	≤ 1 850
Peso Neto (kg)	1 970 mínimo
Peso Bruto (kg)	2 700 mínimo
Capacidad de transporte	07 pasajeros mínimo
MOTOR	
Tipo	Gasolinero
Combustible	Gasolina
Cilindrada (cc)	Mínimo 1 900 Máximo 3 000
Número de cilindros	04 cilindros mínimo

*(Handwritten signature)*

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por  
FRANCISCA VENTURA Christian Miguel  
Módulo: Área de Logística del Bienes  
Fecha: 2021/08/03 15:43:09-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503090 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET** DE TELLA GARCÍA Roberto Luis FAU/20164503090  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:09:38-0500



*(Handwritten signatures)*

Potencia	150 Hp mínimo
Sistema de admisión del combustible	Inyección Electrónica mínimo
Válvulas	Min 16
<b>CARROCERÍA Y CHASIS</b>	
Aros	≤ 20"
Neumáticos	245/60R17 mínimo
Dirección	Mínimo hidráulica
Capacidad del tanque de combustible. GAL	≤ 30
Suspensión	Delantera: Independiente, con barra estabilizadora o similar. Posterior: doble horquilla con barra estabilizadora.
Frenos	Como mínimo debe contar con Sistema antibloqueo de ruedas (ABS) Delanteros: Discos ventilados Posteriores: Discos solidos
Tipo de transmisión	mecánica o automática
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
Aire acondicionado	Estándar de fábrica – mínimo.
Alarma	De intrusión
Apertura remota de puertas	Llave y/o Control remoto.
Cierre centralizado de puertas	Llave y/o Control remoto.
Cinturones de seguridad	Delanteros: 02 de 03 puntos de anclaje Posteriores: 02 de 03 puntos de anclaje y 01 de 02 puntos de anclaje
Airbag	Mínimo piloto y copiloto mínimo
Equipo de sonido	Estándar original de fábrica - multimedia
Puerto USB	01 mínimo
Espejo retrovisor interior	Anti destello (Día y Noche)
Asientos Delanteros	Reclinables, deslizables y con apoya cabezas regulables.
Asientos Traseros	Abatibles con 03 apoya cabezas
Material de asientos	Estándar de fábrica con funda - Mínimo
Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocímetro en Km/hr</li> <li>• Odómetro digital en Km</li> <li>• Tacómetro en RPM</li> <li>• Indicador de temperatura del motor</li> <li>• Indicador de nivel de combustible</li> <li>• Indicador de distancia para vaciar el tanque de combustible</li> <li>• Indicador de baja presión de aceite del motor</li> </ul>

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 15:43:08-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503080 soft  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:06:38-0500



②

Handwritten signatures in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	• Reloj.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Espejos retrovisores exteriores	Abatibles.
Faros	Halógenos (mínimo)
Faros neblineros	Si
Parabrisas	Mínimo laminado
Ventanas laterales (lunas)	Lámina de seguridad instalada de 16 micras instalada con protección UV en lunas laterales y 5% de transparencia.
Accionamiento de lunas laterales	eléctrico
Kit de seguridad	Seguro de faros delanteros, posteriores, seguros de ruedas y espejos exteriores laterales
EQUIPAMIENTO ESPECIAL	
Triángulos de seguridad	De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito
Pisos de jebes	piezas en color negro para la unidad completa
Cable conector de batería para carga directa (cocodrilos)	Forrado con conectores dobles
Tratamiento de anticorrosión	Undercoating parte inferior del vehículo
Estribos exteriores Laterales	Color negro o cromado
Botiquín	Deberá cumplir con la Resolución Directoral N° 367-2010-MTC/015

El postor debe adjuntar en su oferta la información de las características técnicas del vehículos ofertado, que evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro, la marca, año de fabricación y el modelo del vehículo ofertado, adjuntando un detalle del vehículo propuesto, lo cual puede ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado.

El postor, en su oferta, debe consignar expresamente la gama de colores respecto al modelo ofertado, como mínimo de dos (02) colores. La elección de colores de los vehículos que se adquieran es facultad del INVERMET, el cual será formalizado con el contrato respectivo.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
**INVERMET** HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0600



El postor debe ser representante autorizado en el país de la marca ofertada, para lo cual debe presentar como parte de su oferta (obligatorio) el documento que acredite la representación de la marca del vehículo ofertado.

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista, debe incluir en la entrega del vehículo, lo siguiente:

- Un (01) juego de manual técnico en original o copia por cada vehículo, en idioma castellano.
- Un (01) juego de manual de mantenimiento en original o copia por cada vehículo, en idioma castellano.

El contratista debe efectuar el trámite de Declaración para el pago de impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, que deberá ser entregado al INVERMET, así como, efectuar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de cada vehículo, los derechos de pago por el trámite serán asumidos por el CONTRATISTA. La tarjeta de propiedad debe salir a nombre de FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA, con RUC 20164503080.

La unidad ofertada deberá provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptarán prototipos), y deberán cumplir las especificaciones técnicas que líneas arriba se señalan, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas que pueden ser superadas.

El vehículo debe ser nuevo (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, el vehículo ofertado debe ser de modelo de producción en serie.

El odómetro de la unidad vehicular entregada no debe exceder los 70 (setenta) Kilómetros.

El vehículo entregado deberá ser ensamblado con todos los componentes estándar o de norma aprobados y estar listo para su uso inmediato.

La marca ofertada por el postor, deberá tener una red de concesionarios en el país que cuenten con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico, a fin de poder solicitar su mantenimiento preventivo, correctivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas.

Respecto a la Normatividad, debe cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos DS 058-2003 y sus modificatorias, así como cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de gases de escape, cumpliendo con el D.S. N° 047-2001-MTC y sus modificatorias.

Se debe identificar las mejoras para el producto.

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por  
PALACIOS PORTIÑO, Cristian Miguel  
FALC 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:03:08-0800

Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FALC  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0800

Firmado digitalmente por  
DE VILLA GARCIA Iván/Luis FALC 20164503080  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:05:08-0800





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El vehículo debe encontrarse en condiciones de operar con las siguientes características:

- Carreteras asfaltadas, afirmadas y trochas carrozables de todo el territorio nacional.
- Zonas rurales agrestes, alto andinas, con pendientes rugosas y empinadas.
- Zonas de ceja de selva, con suelo fangoso y resbaladizo.
- Ocasionalmente a una altitud superior a los 4,000 metros sobre el nivel del mar.
- Soportarán temperaturas extremas de calor.
- Soportarán un alto nivel de precipitaciones fluviales o trabajarán en zonas de densa neblina.

El tipo de operación requiere ante una eventualidad, un rápido arranque y fuerza de subida de pendientes en las carreteras.

Debido a que las operaciones se realizan ocasionalmente en zonas alejas donde no existe suministro de combustible, se necesita una amplia autonomía de combustible, con una capacidad de tanque para recorrer mínimamente 500 km

El vehículo deberá brindar la mayor estabilidad y máxima seguridad para el manejo.

#### 6.1 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada por el postor, deberá contar con una red de concesionarios o representantes autorizados en el país, como mínimo en: Tumbes o Piura, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Cerro de Pasco o Huánuco, Pucallpa, Junín, Tacna o Ilo, Lima, Puno o Juliaca, que garantice la disponibilidad de servicios y repuestos, el cual debe ser acreditada para la suscripción del contrato. La entidad podrá verificar por cualquier medio la acreditación de los concesionarios señalados.

#### 6.2 TRÁMITE DEL VEHÍCULO

El postor ganador de la buena pro se compromete a asumir los costos y trámites necesarios para la obtención de:

- Placas
- Tarjeta de propiedad registrado en la SUNARP
- Registro e inscripción vehicular en el SAT
- SOAT para el primer año

El Contratista debe efectuar el trámite de Declaración para el pago de impuesto vehicular ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, que deberá ser entregado al INVERMET.

El contratista debe efectuar el trámite para la obtención de la documentación y luego entregar la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT de cada vehículo, a través de mesa de partes del INVERMET dirigido al Responsable de

**INVERMET**  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por  
FALGACEDIL YONITHY, Cornejo, Michael  
ID: 3219462383 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 15:43:08-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FAU  
20164603080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0500

Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ HUAMAN Manuel Angel FAU  
ID: 20164603080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Transportes, en un plazo máximo de 45 días calendario de realizado el pago correspondiente.

Los derechos de pago por el trámite serán asumidos por el Contratista.  
La tarjeta de propiedad debe salir a nombre de: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA, con RUC 20164503080

### 6.3 GARANTÍA COMERCIAL

6.3.1 GARANTÍA: Se deberá cumplir con ofertar la garantía mínima de 36 meses o 100,000 Km lo que ocurra primero, período que será contado a partir de la fecha de conformidad de recepción. Asimismo, deberá incluir (sin costo adicional), el mantenimiento a los 1,000 km, 5,000 km, 10,000 km y 15,000 km

La garantía comercial está referida a cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

Si el vehículo tuviera un desperfecto de fábrica o deficiencia durante su uso dentro del período de garantía y que el plazo de su reparación supere los cinco (05) días calendario, a partir del ingreso del vehículo al taller autorizado, el contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características al vehículo en reparación por el período que dure el plazo de reparación.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al Contratista.

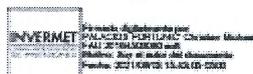
6.3.2 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE GARANTÍA. En caso de defectos relacionados con la aplicación de la garantía, se comunicará al proveedor a fin de que cumpla con la garantía comercial ofertada, mediante notificación notarial, quien deberá corregir en un plazo máximo de 07 días calendario del día siguiente de notificado.

### 7. PLAZO DE ENTREGA

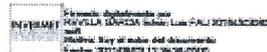
El plazo de entrega de los vehículos es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El contratista debe efectuar el trámite para la obtención de la documentación y luego entregar por cada vehículo, la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y

INVERMET  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Angel FALJ  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0500





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SOAT por un año, a través de mesa de partes de INVERMET, dirigido al Responsable de Transportes, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de realizado el pago correspondiente por la Entidad, caso contrario, será pasible de aplicación de penalidad por mora. El postor ganador deberá mantener vigente su garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad de la entrega de la totalidad de la documentación solicitada.

#### 8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la unidad será en las instalaciones de la Sede Central del INVERMET, sito en Jr. Lampa N° 357 Cercado de Lima, asimismo, la documentación deberá ser presentada por mesa de partes del INVERMET.

#### 9. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, INVERMET le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde *F* tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 11. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción física de la unidad vehicular estará a cargo del Responsable de Almacén y la conformidad estará a cargo del Área de Logística, previo informe del Responsable del Encargado de Servicios Generales. Para efectos del trámite de pago, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

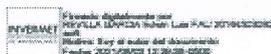
El Área de Logística otorgará la conformidad de los bienes.

Para otorgar la respectiva conformidad, se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas. En caso de existir observaciones se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

INVERMET  
Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
HERNÁNDEZ HJAMÁN Manuel Angel FAU  
20164503090 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

#### ASPECTOS DE LA CONFORMIDAD

La conformidad de recepción de la unidad estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre la unidad recibida y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las bases integradas.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la unidad entregada.
- Constatación de entrega de los manuales.
- Constatación de la entrega del Certificado de Garantía de la unidad vehicular.
- Constatación de la entrega de los documentos detallados en el numeral 6.2 para efectos de la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### 12. FORMA DE PAGO

El pago será en forma única a la entrega de la unidad vehicular, previa conformidad respectiva.

#### 13. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

#### 14. SUB CONTRATACIÓN

El postor adjudicado se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o sub arrendar a terceros, total o parcialmente la prestación a que se refiere el presente proceso de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del INVERMET a los que tenga acceso en virtud del presente SERVICIO. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referido no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales”, sino a toda aquella información que en razón del presente SERVICIO o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA.

De otro lado, en caso EL CONTRATISTA incumpla lo señalado en el párrafo anterior, el INVERMET procederá a la resolución de la orden de servicio, cursando una comunicación notarial.

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, para la firma del contrato.

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones  
Jr. Lampa 357, Lima  
Tel.: 426-2219 / 426-2193



Firmado digitalmente por  
INVERMET  
HERNÁNDEZ HUAMÁN Manuel Ángel FAU  
20164503000 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/03 12:01:34-0500



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p><b>Ítem N° 01:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 ( tres Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Ítem N° 02:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 ( tres Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Asimismo:</u></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de CAMIONETA SUV y/o MINIBUS y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 0 hasta 30 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 45 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 46 hasta 60 días calendario: <b>10 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES MINIBUS Y CAMIONETA SUV PARA INVERMET, que celebra de una parte FONSO METROPOLITANO DE INVERSIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20164503080, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1** para la contratación de ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES MINIBUS Y CAMIONETA SUV PARA INVERMET, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES VEHICULARES MINIBUS Y CAMIONETA SUV PARA INVERMET ítem N° .....

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Lamapa 357, Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"


**ANEXOS**

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

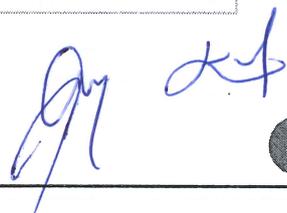
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] del ítem N°....., de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección del ítem N°....., en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. One signature is on the left, one is in the center, and one is on the right.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM N°**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM N°	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## NO APLICA

### ANEXO N° 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>19</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>20</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1										
2										
3										

21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

23 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

25 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2021-INVERMET-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.